



Continúan las condenas al Banco Santander por sus Valores

La Audiencia Provincial de Cádiz ha reconocido en una reciente sentencia que el Banco Santander incumplió con su deber de información en la comercialización de sus Valores a unos clientes minoristas, en tanto que de los documentos esenciales de la contratación no se desprende en modo alguno una **información clara y no engañosa** que resalte las características, las complejidades y los riesgos de tal producto financiero complejo.

Eso sí, reduciendo la indemnización por daños y perjuicios reconocida en primera instancia (**de 60.000 a 20.000 euros**), la Audiencia advierte que el Santander no está obligado a soportar la pérdida posterior consumada fruto de que los clientes **decidieran conservar** las acciones derivadas de los Valores.

Hechos acreditados

Tras una década siendo clientes del Banco Santander, en septiembre de 2007 la entidad bancaria, con la intención de adquirir ABN ANRO emitió los denominados “Valores Santander”.

Aquella se comercializó como “**lo mejor para nuestros clientes**”, “una inversión realmente interesante” resaltando en letras grandes que el primer año recibirían los mismos una TAE del 7,50% y desde el segundo al quinto año se podría percibir el interés nominal de Euribor más 2,75%.

Clientes del Santander hacen cola en la puerta de una de sus sucursales. (Foto: EFE) ...